

ACUERDO DE CONCEJO Nº 073-2013-SEGE-06-MDEA



El Agustino, 11 de Setiembre del 2013

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO.

POR CUANTO

EL CONCEJO DISTRITAL DE EL AGUSTINO

VISTO: En sesión de concejo extraordinaria de la fecha, la Propuesta de Convenios de Cofinanciamiento con el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y la Municipalidad Distrital de El Agustino, Informe Nº 044-2013-GEMU-MDEA del Gerente Municipal, Informe Nº 0605-2013-GDU-MDEA del Gerente de Desarrollo Urbano, Informe Nº 263-2013-GPLA-MDEA del Gerente de Planificación e Informe Nº 318-2013-GAJU-MDEA del Gerente de Asesoría Jurídica, y;

TAN PROPERTY OF THE PROPERTY O

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Organiza de Municipalidades Nº 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 9º numeral 20), indica que son atribuciones del Concejo Municipal, entre otras, aprobar la celebración de convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales.

Que la Referida Norma en su Artículo 20°, inciso 23) establece que la atribución del Alcalde: "Celebrar los actos contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones".

Que, mediante Resolución Directoral Nº 047-TP/DE, se pone en conocimiento de la Municipalidad Distrital de El Agustino la relación de proyectos Aprobados de la Acción de Contingencia AC-58 del Programa para la Generación del Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", detallando que se trata de 05 proyectos cuya ejecución requiere del cofinanciamiento por parte de la Corporación Municipal.

Que, mediante los Informe de la gerencia de desarrollo Urbano, de la gerencia de Planificación, de la gerencia de Asesoría Jurídica y de la gerencia Municipal, aprueban la procedencia técnica y legal de los 05 Proyectos , aprobados por la Resolución Directoral Nº 047-TP/DE para el distrito de El Agustino por el Programa "Trabaja Perú" asimismo, siendo estos proyectos en beneficio de la comunidad en zonas de alto riesgo, la Gerencia de Desarrollo Urbano solicita la aprobación del cofinanciamiento por parte de la Municipalidad Distrital de El Agustino, autorizando al señor alcalde la suscripción de los convenios correspondientes, las modificaciones presupuestales y el incremento o disminución de los montos de inversión en caso sea necesario los mismos que deben enmarcarse dentro de la normatividad del Sistema Nacional de Inversión Pública.



Que, mediante Informe Nº 263-2013-GPLA-MDEA la Gerencia de Planificación señala que mediante Resolución Directoral Nº 047-2013-TP/DE se aprobaron los Proyectos de la Acción de Contingencia AC-58 del Programa para la Generación del Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", detallando que se trata de 05 proyectos cuya ejecución requiere del cofinanciamiento por parte de la Corporación Municipal.

Las bases para proyectos 2013-l del Programa para la Generación del Empleo Inclusivo "Trabaja Perú" , establece que a la presentación de los proyectos se debe adjuntar documento que acredite el compromiso del cofinanciamiento el mismo que luego de ser priorizado deberá ser aprobado por el Concejo Municipal, asimismo, señala que en el Acuerdo de Concejo se autorice al señor Alcalde la suscripción de los convenios correspondientes se apruebe también el cofinanciamiento las modificaciones presupuestales y el incremento o disminución de los montos de inversión.





Que, mediante Informe Nº 318-2013-GAJU-MDEA, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, considera que es procedente que el Concejo Municipal apruebe mediante Acuerdo de Concejo autorizar al señor Alcalde la suscripción de los convenios de financiamiento con el Programa para la Generación del Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" así como aprobar el financiamiento de los proyectos priorizados y la autorización para realizar las modificaciones presupuestales y el incremento o disminución de los montos de inversión remitiendo lo actuado al Concejo Municipal para su pronunciamiento correspondiente.

Que, mediante Informe № 481-2013-GEMU-MDEA, la Gerencia Municipal dispone que Secretaria General eleve lo actuado al Concejo Municipal para su aprobación correspondiente.

Por tanto, estando a las consideraciones antes aludidas y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el Concejo Municipal con la dispensa de la lectura y de aprobación del Acta y con el voto UNANIMIDAD de los Señores Regidores;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR los Convenios de Cofinanciamiento con el programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, de los proyectos priorizados para el distrito de El Agustino. Cuya relación en la Resolución Directoral Nº 047-2013-TP/DE, forma parte integrante del presente acuerdo, en merito a las consideraciones antes expuestas, de los proyectos: 1) REHABILITACION DE VEREDAS EN EL JR. SAN MARTIN DEL PUEBLO JOVEN PRO VIVIENDA EL AGUSTINO, VI ZONA, DISTRITO DE EL AGUSTINO - LIMA -LIMA por un monto de S/. 143,230.01; 2) CREACION DE ESCALERAS EN LOS PASAJES MONTE CALVARIO, CONCEPCION Y MARIATEGÚI EN EL AAHH 7 DE OCTUBRE II ZONA, DISTRITO DE EL AGUSTINO-LIMA por un monto de S/. 111,986.64; 3) CREACIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN EN LA CALLE MARIA TERESA DE FANNING EN EL AAHH CATALINA HUANCA, DISTRITO DE EL AGUSTINO-LIMA, por un monto de S/. 91,805.05; 4) CREACIÓN DE VEREDAS EN LOS PASAJES 2 DE AGOSTO, 3 DE OCTUBRE Y JR. TRUJILLO EN EL AAHH CERRO EL AGUSTINO, DISTRITO DE EL AGUSTINO-LIMA, por un monto de S/. 100,166.30; 5) REHABILITACION DE VEREDAS EN EL JIRON LUIS FUMAGALLI EN EL PUEBLO JOVEN VI ZONÁ, DISTRITO DE EL AGUSTINO-LIMA, POR UN MONTO DE S/. 151,807.74 Y COMO ANEXO FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE ACUERDO.

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR al señor Alcalde a suscribir los Convenios de Cofinanciamiento de parte de la Municipalidad Distrital de El Agustino para la ejecución de los proyectos priorizados por el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo conforme a lo dispuesto en la Resolución Directoral Nº 047-2013-TP/DE cuya relación en anexo Nº 1, forma parte integrante del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO 3º.- AUTORIZAR la realización de las modificaciones presupuestales correspondientes en el presupuesto institucional de la Corporación Municipal del ejercicio fiscal 2013 para el cofinanciamiento de los proyectos priorizados para el distrito de El Agustino.

ARTÍCULO 4º.- APROBAR el incremento o disminución de los montos de cofinanciamiento de la Municipalidad distrital de El Agustino en caso sea necesario para la ejecución de los proyectos priorizados de acuerdo a la normatividad establecida en el Sistema Nacional de Inversión Pública.

ARTÍCULO 5°.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano, Gerencia de Planificación, Gerencia de Administración y Finanzas y demás áreas pertinentes de la Corporación Municipal.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO

ECON VICTOR MODESTO SALCEDO RÍOS

